



tes condiciones =

- 1ª = La construcción de los muros y bóveda, que ha de cubrir la acequia, se hará de buena fábrica, siendo su coste y reparación, que en lo sucesivo necesite, de cuenta del recurrente, ó de quien le suceda en sus derechos.
- 2ª = El emplazamiento de los muros se hará respetando la anchura del cauce, en la línea que marquen los Señores Procuradores; y la altura de la bóveda, con sugestión tambien á las indicaciones de la representación del heredamiento para que nunca se dificulte el curso del agua =
- 3ª = No podrá establecerse toma alguna de agua, bajada al cauce, letrinas, sumideros ni otro servicio de ninguna clase. =
- 4ª = Las moudas y retirax los productos de ellas, en toda su confrontación del trayecto cubierto, será una carga perpetua sobre la finca de la recurrente =
- 5ª = Tendrá obligación, en caso de cerrar el perimetro, que ha de cubrir y utilizar, del cauce y quijeros de Nélva, de facilitar siempre la entrada á los regadotes, cuando vayan á buscar el agua ó al reconocimiento del cauce.
- 6ª = La concesion se otorga sin perjuicio de tercero =

Se concede permiso á José García Sanchez, para cubrir un trazo de la acequia de Benetucer

Dada cuenta del dictamen de la Comisión permanente de policía Rural, y de conformidad, acordó el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado por José García Sanchez, del puente de Tocinos, para cubrir un trazo de la acequia de Benetucer, y construir una pared de cerramiento, fronteriza al kilómetro setenta y seis, hectómetro nueve de la Carretera del alto de las Atalayas á Murcia, con sugestión á las siguientes condiciones propuestas por los Señores Procuradores del heredamiento